

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Hogar y Moda S.A.S
Demandado	María Camila Marulanda Montoya y /o
Radicado	05001 40 03 028 2021 00553 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación.

Se allega notificación remitida a los demandados **María Camila Marulanda Montoya y Sebastián Cuervo Puerta** a través de mensaje de datos (correo electrónico), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, no se aportó el acuse de recibido, tal como se explicó en auto del pasado 30 de julio.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8754a88a0ee98acce31303a4047378a2e1636db20acfb2f3f349
a049437c8520**

Documento generado en 19/08/2021 08:10:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>